



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2018

CUDAP: EXP-CUY Nº: 0003172/2018

### **Adquisición ROPA PARA PERSONAL – HIGIENE Y SEGURIDAD**

*RAZÓN SOCIAL :*

*PRESENTACION DE LAS OFERTAS*

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO (DETRÁS DE FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CENTRO UNIVERSITARIO - CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)</b>	De lunes a viernes, en días hábiles para la U. N. Cuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas y <b>hasta las 10:00 horas del día 24/04/2018</b>

*ACTO DE APERTURA*

Lugar / Dirección	Día y Hora
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO (DETRÁS DE FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CENTRO UNIVERSITARIO - CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)</b>	<b>24 DE ABRIL 2018- 10:00 HORAS</b>

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	P. UNIT.	TOTAL
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)			
		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS- DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA – RECTORADO</b>			
01	10	<p><b>PANTALONES PARA HOMBRE</b>, en tela jean, reforzado, con dos (02) bolsillos delanteros y dos (02) traseros, doble costura reforzada, con cierre a cremallera, color azul, de primera calidad. Según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Talle 42</li> <li>• 02 Talle 44</li> <li>• 02 Talle 52</li> <li>• 04 Talle 54</li> </ul>			
02	10	<p><b>CHOMBAS en algodón, para HOMBRE</b> MANGA LARGA con un (01) bolsillo, color BLANCO con bordado en color azul (Universidad Nacional de Cuyo) de primera calidad. Según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Talle XXL</li> <li>• 06 Talle XL</li> <li>• 02 Talle L</li> </ul>			
03	06	<p><b>PANTALONES PARA DAMA</b>, en tela jean, reforzado, con dos (02) bolsillos delanteros y dos (02) traseros, doble costura reforzada, con cierre a cremallera, color azul, de primera calidad. Según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 04 talle 46</li> <li>• 02 talle 44</li> </ul>			
04	06	<p><b>CHOMBAS en algodón, para DAMA</b>, MANGA LARGA con un (01) bolsillo, color BLANCO con bordado en color azul (Universidad Nacional de Cuyo) de primera calidad. Según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 Talle L</li> </ul>			
05	02	<p><b>PAR DE ZAPATOS de SEGURIDAD ultralivianos</b>, en cuero, color negro, costuras reforzadas, de primera calidad Tipo FERLI o similar. Según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 PAR LÍNEA MUJER Número 39</li> </ul>			
		<b>TRANSPORTE</b>			

-----  
Firma del oferente o Representante Legal

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	P. UNIT.	TOTAL
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)			
		<b>TRANSPORTE</b>			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 PAR LÍNEA MUJER Número 38</li> <li>• 02 PAR LÍNEA MUJER Número 37</li> </ul>			
06	10	<b>PAR DE ZAPATOS de SEGURIDAD ultralivianos</b> , en cuero, color <b>negro</b> , costuras reforzadas, de primera calidad Tipo FERLI o similar. Según el siguiente detalle: 02 PARES LINEA HOMBRE Número 40 02 PARES LINEA HOMBRE Número 41 04 PARES LINEA HOMBRE Número 42 02 PARES LINEA HOMBRE Número 44			
		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS- DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA- RECTORADO ANEXO</b>			
07	02	<b>PANTALONES PARA DAMA</b> , en tela <b>jean</b> , reforzado, con dos (02) bolsillos delanteros y dos (02) traseros, doble costura reforzada, con cierre a cremallera, color azul, de primera calidad. Según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Talle 58</li> </ul>			
08	02	<b>CHOMBAS en algodón, para DAMA</b> , MANGA LARGA con un (01) bolsillo, color BLANCO con bordado en color azul (Universidad Nacional de Cuyo) de primera calidad. Según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Talle XXXL</li> </ul>			
09	02	<b>PAR DE ZAPATOS de SEGURIDAD ultralivianos</b> , en cuero, color <b>negro</b> , costuras reforzadas, de primera calidad Tipo FERLI o similar. Según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 PAR LÍNEA MUJER Número 41</li> </ul>			
10	06	<b>PANTALONES PARA HOMBRE</b> , en tela <b>jean</b> , reforzado, con dos (02) bolsillos delanteros y dos (02) traseros, doble costura reforzada, con cierre a cremallera, color azul, de primera calidad. Según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Talle 44</li> <li>• 02 Talle 46</li> <li>• 02 Talle50</li> </ul>			
11	06	<b>CHOMBAS en algodón, para HOMBRE</b> , MANGA LARGA con un (01) bolsillo, color BLANCO con bordado en color azul (Universidad Nacional de Cuyo) de primera calidad. Según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 Talle XXL</li> </ul>			
		<b>TOTAL.....</b>			

**SON PESOS:** \_\_\_\_\_

Nm.-

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de **INDUMENTARIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA PERSONAL DE RECTORADO Y RECTORADO ANEXO**

### 2. MARCO NORMATIVO: La presente contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1º. Ordenanza Consejo Superior nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2º. Decreto Delegado nº 1023/01.
- 3º. Decreto nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

### 3. PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

### 4. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La oferta presentada será mantenida por el plazo de treinta (30) días. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

### 5. PLAZO DE ENTREGA:

Dentro de los 10 días de recibida la orden de compra.

### 6. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Dirección General Administrativa- Rectorado y Dirección de Servicios de Rectorado Anexo de la Universidad Nacional de Cuyo- Centro Universitario- Ciudad de Mendoza

## **7. CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:**

Contado veinte (20) días corridos de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

- 8.1. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.
- 8.2. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.
- 8.3. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO. En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036 email: [negues@uncu.edu.ar](mailto:negues@uncu.edu.ar), y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.
- 8.4. DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE: Declaración jurada –se adjunta como Anexo I- de que los datos obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que, en el caso de las personas jurídicas o mandatarios, existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta.

En los domicilios y correos electrónicos registrados serán válidas todas las notificaciones remitidas por la UNCuyo.

En caso de no estar inscriptos o de no haber finalizado el proceso de inscripción, deberá acompañarse junto con la oferta, la siguiente documentación:

- PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios denunciados serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Fecha, objeto y duración del Contrato Social
4. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
5. Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia..

- PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.
2. Domicilios, teléfonos y correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
3. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)
4. Acreditación de personería y facultades (apoderados): Copia del poder declarando que es fiel a su original y que se encuentra vigente.

8.5. CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte

8.9. integrante de los Pliegos con su sola emisión.

Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 16º.
Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

8.10. CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada –se adjunta como Anexo II- en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.

8.11. Declaración Jurada –se adjunta como Anexo III- sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIEN TO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

8.12. SITUACIÓN FISCAL: De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP nº 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimaré la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas. Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05.

8.13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

## 9. REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b. El original deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RECTORADO ANEXO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
CUDAP: EXP-CUY:0003172/2018  
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/18  
ADQ. DE INDUMENTARIA  
FECHA 24/04/2018 Y HORA DE APERTURA: 10;00- HORAS.  
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

**Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada según lo establecido en página 1 de este Pliego, se considerará como presentada fuera de término.**

## 10. DE LA COTIZACIÓN:

- a. Deberá presentarse la oferta económica por duplicado.
- b. La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido.
- c. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
- d. Los precios cotizados -unitarios y totales- para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.
- e. La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
- f. Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA y MODELO de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.
- g. En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.
- h. Deberá presentar **MUESTRA** de los renglones que se indican en la planilla de cotización.
- i. Podrá presentar FOLLETERIA de los bienes ofertados y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.

**11. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.**

Se aceptarán, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 56 y N° 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016.

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE:**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables y/o no subsanadas oportunamente en caso de corresponder, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanaciones que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder

**13. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.



**14. DE LA ADJUDICACION:**

La UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

**15. PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes (Art. 44, Decreto Reglamentario 1030/2016).

**16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

- a. El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- b. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.
- c. A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.
- d. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el **Punto 18)** del presente PByCP.

**17. FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS**

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- a. En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.

- c. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- d. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

**Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.**

- e. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)**. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **18. MONEDA DE GARANTÍA**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

#### **19. SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:**

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

#### **20. CONSULTAS PREVIAS:**

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCUYO, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres, (hasta 19/04/2018 inclusive).

#### **21. CONSIDERACIONES GENERALES**

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUIYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

## **22- CONTACTO**

**NICOLAS EGÜES : Teléfono 4494167- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES. D 9 a 13, 00 horas.**

**23- DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA DE TODOS LOS RENGLONES COTIZADOS, LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS CONLLEVA A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**

NM.-

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

-----

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO N° 1023/2001**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que está habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo y/o en el decreto 202/2018.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

-----

**ANEXO III**

**ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: